

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

RECTIFICA DECRETO QUE CONCEDE
BONO POST LABORAL A DOÑA EMA
ROSA FAUNDEZ MUÑOZ.-

DECRETO N° 0178 /
SECCION 2da.
LA CISTERNA, 26 FEB 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el artículo 2° y el inciso final del artículo octavo de la ley N° 20.305 y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, se tramitó el Decreto Sección 2da. N° 00082 del 19 de Enero del 2010, a través del cual se autoriza el reconocimiento del Bono Post Laboral, a la ex funcionaria doña Ema Rosa Faúndez Muñoz.-

2.- El error de transcripción de nombre de la funcionaria en la parte que indica del Decreto N° 00082 Secc. 2da., de fecha 19 de enero de 2010.-

DECRETO:

Rectifíquese en la parte señalada como sigue: En considerando punto 2.- letra c):

Dice: "El certificado N° 9305 de fecha 21 de Agosto de 2009, emitido por la Superintendencia de pensiones que informa que doña Magdalena de Jesús Meneses Acevedo tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 38,28%."

Debe Decir: "El certificado N° 9305 de fecha 21 de Agosto de 2009, emitido por la Superintendencia de pensiones que informa que doña Ema Rosa Faúndez Muñoz tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 38,28%."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, a la Contraloría General de la República, para su registro, hecho archívese.

FDO. SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
MARIA EUGENIA GOMEZ MEIER, SECRETARIO MUNICIPAL (S).-
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

SRP.MGM.JLMM,jm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Tesorería General de la República
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Dirección Administración y Finanzas
- 6.- Interesada
- 7.- Dpto. Salud
- 8.- Remuneraciones
- 9.- Of. Partes ✓
10. Archivo


SECRETARIO MUNICIPAL
MARIA EUGENIA GOMEZ MEIER
SECRETARIO MUNICIPAL(S).-